



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

RL-2019-2021-093

EL PLENO

CONSIDERANDO

Que, mediante Oficio No. AN-PMDM-2020-0001-O, de 23 de julio de 2020, la Asambleísta Dallyana Passailaigue Manosalvas ha presentado su renuncia a la Comisión Especializada Ocasional para atender Temas y Normas sobre Niñez y Adolescencia;

Que, en el citado Oficio AN-PMDM-2020-0001-O, se exponen una serie de comentarios sobre el tratamiento en el seno de dicha Comisión al proyecto de Código Orgánico de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, los mismos que es necesario sean aclarados por la Presidencia de la Comisión Especializada Ocasional para atender Temas y Normas sobre Niñez y Adolescencia;

Que, en el presente período legislativo se han creado diversas comisiones especializadas ocasionales, algunas de las cuales continúan en funciones, razón por la cual es necesario que Pleno de la Asamblea Nacional tome conocimiento del estado en el que se encuentran los diferentes temas que están siendo analizados al interior de las mismas; y,

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las contempladas en los artículos 120 de la Constitución de la República y 9 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa:

RESUELVE

Artículo 1.- Aceptar la renuncia presentada por la señora Asambleísta Dallyana Passailaigue Manosalvas a la Comisión Especializada Ocasional para atender Temas y Normas sobre Niñez y Adolescencia, constante en el Oficio No. AN-PMDM-2020-0001-O, de 23 de julio de 2020.

Artículo 2.- Solicitar a la Asambleísta Encarnación Duchi Guamán, Presidenta de la Comisión Especializada Ocasional para atender Temas y Normas sobre Niñez y Adolescencia, que en el plazo de siete días, contado a partir del 11 de marzo de



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

2021, presente al Pleno de la Asamblea Nacional un informe sobre el trámite del proyecto de Código Orgánico de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, en el que se analice fundamentalmente la forma de participación de las organizaciones de la sociedad civil en la elaboración de este cuerpo legal.

Artículo 3.- Solicitar a las diferentes comisiones especializadas ocasionales que continúan en funciones, que en el plazo de 15 días, contado a partir del 11 de marzo de 2021, presenten al Pleno de la Asamblea Nacional un informe sobre la labor realizada y el estado en el que se encuentran los diferentes temas que están siendo analizados al interior de las mismas.

Dado y suscrito, al once día del mes de marzo del año dos mil veintiuno.

ING. CÉSAR LITARDO CAICEDO

Presidente

DR. JAVIER RUBIO DUQUE

Secretario General